



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SNDIF**  
SISTEMA NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA

## ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2020



**CONTRALORÍA  
SOCIAL**

**PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
(S039 SUJETO A REGLAS DE OPERACIÓN)**



**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**2020**  
A favor de  
**LEONA VICARIO**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

## CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. DIFUSIÓN .....	4
III. CAPACITACIÓN Y ASESORÍA .....	4
IV. SEGUIMIENTO .....	5
V. ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN .....	6

## ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL

### I. INTRODUCCIÓN

La Contraloría Social constituye una práctica de transparencia y rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias en materia de política social, específicamente lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social, la Contraloría Social es un mecanismo que utiliza la Población Objetivo Beneficiada del Programa de Atención a Personas con Discapacidad (PAPCD), de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social, constituyendo así, una práctica de transparencia, oportunidad y calidad en las obras y acciones que se reciben a través del PAPCD.

El Esquema de Contraloría Social es la estrategia conforme a la cual se realizarán las actividades de promoción de Contraloría Social, que consisten en:

- Los medios por los cuales se difundirá la información relacionada con el Programa y los procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social.
- Los responsables de organizar la constitución de los Comités de Contraloría Social y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como la captación de los informes.
- Los mecanismos de seguimiento a las actividades de Contraloría Social, así como de sus resultados y, en su caso, la vinculación que éstos tendrán con los mecanismos de denuncia existentes.
- Las actividades cuya realización podrán convenir la Instancia Normativa o las Representaciones Federales con las Instancias responsables de ejecutar el programa Federal.

Es el documento rector, en el que se establece la estrategia para planear, operar y dar seguimiento a las actividades de Contraloría Social a nivel nacional para contribuir al seguimiento y supervisión de los proyectos ejecutados por las Instancias Ejecutoras del Programa (Sistemas Estatales DIF y Sistemas Municipales DIF que brinden atención a Personas con Discapacidad).

En este sentido, la Población Objetivo Beneficiada del Programa de Atención a Personas con Discapacidad 2020, será capacitada para ejercer las funciones de la Contraloría Social, con el propósito de vigilar la correcta aplicación de los recursos, el apego y cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa, promoviendo la transparencia, y el combate a la corrupción, coadyuvando al fortalecimiento de las medidas institucionales para el mejoramiento operativo y la rendición de cuentas a la ciudadanía.

## II. DIFUSIÓN

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (Sistema Nacional DIF) realizará actividades de difusión mediante la publicación de las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad 2020, a través de la página de Internet del Sistema Nacional DIF ([http://sitios.dif.gob.mx/transparencia/planes\\_programas\\_informes/](http://sitios.dif.gob.mx/transparencia/planes_programas_informes/)) para que los Sistemas Estatales DIF, y Sistemas Municipales DIF que brinden atención a personas con discapacidad presenten proyectos en el marco de las vertientes del Programa.

El Sistema Nacional DIF a través de la Instancia Normativa (Unidad de Asistencia e Inclusión Social), o conjuntamente con las Instancias Ejecutoras (Sistemas Estatales DIF y Sistemas Municipales DIF), diseñarán material informativo del Programa Federal (volantes, trípticos, folletos, o cualquier tipo de material que coadyuve a la difusión), el cual deberán contener: la información y características del programa, así como los procedimientos y descripción del funcionamiento de la contraloría social; señalar los medios necesarios para presentar quejas y denuncias; así como información para garantizar la equidad de género de la población objetivo beneficiada del Programa; dicho material será proporcionado a los Comités de Contraloría Social y a la Población Objetivo Beneficiada del Programa.

## III. CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

La Instancia Normativa será la encargada de asesorar y capacitar a las Instancias Ejecutoras, quienes a su vez capacitarán y asesorarán a sus integrantes y a los demás involucrados en el programa, así como a los integrantes del Comité de Contraloría Social, con base en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Federales de Desarrollo Social, vigentes, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

Las Instancias Ejecutoras nombrarán oficialmente a un responsable, que fungirá como el Enlace de Contraloría Social ante la Instancia Normativa, el cual deberá llevar a cabo el proceso de la Contraloría Social, mismo que se capacitará en la materia y será éste el responsable de que se realice la integración, el seguimiento y reporte de cada uno de los Comités de Contraloría Social. Asimismo, deberá captar todos los formatos utilizados por los Comités de Contraloría Social y enviar copia a la Instancia Normativa por medio de la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión, en consideración a que la Contraloría Social forma parte de la comprobación de gastos de los proyectos apoyados por el Programa.

#### IV. SEGUIMIENTO

Los responsables designados por las Instancias Ejecutoras emitirán reportes respecto a las actividades de promoción de Contraloría Social, así como de los resultados obtenidos en Contraloría Social del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, en caso de ser necesario, podrán incluir notas sobre la problemática detectada en la operación de la Contraloría Social, a través de los registros en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) que administra la Secretaría de la Función Pública, asimismo la Instancia Normativa realizará un Informe del análisis de los resultados de la Contraloría Social y plantear acciones de mejora, mismo que deberá ser enviado a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Operación Regional de Contraloría Social.

En este sentido, los instrumentos a utilizar para monitorear el cumplimiento de las actividades son los siguientes, incluidos como anexos en la Guía Operativa de Contraloría Social:

Anexo I	Programa Anual de Trabajo
Anexo II	Acta de Registro de Comité de Contraloría Social
Anexo III	Ficha Informativa
Anexo IV	Informe de Comité
Anexo V	Minutas de Reunión
Anexo VI	Lista de Asistencia
Anexo VII	Acta de Sustitución de Integrante del Comité de Contraloría Social
Anexo VIII	Solicitud de Información
Anexo IX	Quejas y Denuncias

Con la finalidad de fortalecer el seguimiento se proponen los siguientes mecanismos, que permitirán vincular el seguimiento con los resultados, así como de las denuncias existentes:

- ✓ Monitorear la operación de Contraloría Social, por medio de la captura del SICS.
- ✓ Realizar un Informe del análisis de los resultados de la Contraloría Social y plantear acciones de mejora, mismo que deberá ser enviado a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Operación Regional de Contraloría Social.
- ✓ Seguimiento a las quejas y denuncias presentadas, en su caso.

Los resultados que se obtengan, por parte de los Comités de Contraloría Social, serán registrados en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública, por los responsables que para tal efecto señalen la Instancia Normativa y las Instancias Ejecutoras.

Con base en el seguimiento de los Informes de Comité, se establecerán las acciones correspondientes para la corrección de la problemática y las problemáticas detectadas.

La responsabilidad de capturar las actividades de Contraloría Social en el Sistema Informático de Contraloría Social, así como de recopilar los anexos, recaerá en el o los responsable (s) asignados por las Instancias Ejecutoras, quienes serán los encargados de enviar copia de la información a la Instancia Normativa por medio de la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión, sito en Ave. Insurgentes Sur No. 3700-A, “Casa Hogar para Niñas Graciela Zubirán Villarreal”, Edificio Perico, Primer Piso, Col. Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía de Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México.

## **V. ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN**

Cuando el Programa sea ejecutado por los Sistemas Estatales DIF y los Sistemas Municipales DIF (Instancias Ejecutoras) por medio de la ejecución de proyectos, el DIF Nacional, en sus respectivos convenios de coordinación, según sea el caso, incluirá un apartado referente a la Contraloría Social, con el propósito de que los ejecutores apoyen las funciones de promoción que se establecen en los “Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social”, vigentes.

Las Estancias Ejecutoras, tendrán la posibilidad de acordar un plan de trabajo con los Órganos Estatales de Control (OEC), quienes darán seguimiento a las acciones de Contraloría Social de acuerdo con los convenios de coordinación que establezca el Programa para tal fin.

Las quejas, denuncias y sugerencias remitidas por la Población Objetivo Beneficiada del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, a través de los Comités de Contraloría Social, podrán ser captadas por las siguientes instancias, durante los 15 días hábiles siguientes para que sean atendidas por las autoridades competentes:

**Secretaría de la Función Pública**

**Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDE):**

<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>

**Vía correspondencia:**

Envía tu escrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

**Presencial:**

En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

**Vía telefónica:**

En el interior de la República al 01 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000

**Vía Correo electrónico:**

contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx

Plataforma Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción  
**para casos graves de corrupción o cuando se requiera de confidencialidad**  
<https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>

**Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDE):**

<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>

**Vía chat o Apps para dispositivos móviles:**

"Denuncia Ciudadana de la Corrupción"

**Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (FEPADE)**

01800 833 7233

fiscalenlinea@pgr.gob.mx

[www.fepadenet.pgr.gob.mx](http://www.fepadenet.pgr.gob.mx)

**Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**

Prolongación Xochicalco 947, planta baja  
Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez  
C.P. 06070, Ciudad de México,  
55 30032200 extensión 2522 y 7280  
luis.sarabia@dif.gob.mx  
mvazquez@dif.gob.mx

**Sistema para el Desarrollo integral de la Familia**

**Unidad de Asistencia e Inclusión Social**

Prolongación Xochicalco 947, 2° piso  
Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía de Benito Juárez

C.P. 06070, Ciudad de México,  
55 3003 2200, extensión 4012 y 1410  
jhernandez@dif.gob.mx

*Cualquier asunto no previsto, así como cualquier caso de interpretación o duda será resuelto por la Instancia Normativa del Programa, para lo cual se formulará la consulta correspondiente por escrito y ésta se resolverá en tiempo y forma.*

***Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.***